

CONSTANCIA: Manizales, Mayo 04 de 2021. A despacho, en la fecha: La parte actora no subsanó la presente demanda en debida forma, pues no dio cumplimiento íntegro al auto que inadmitió la demanda, toda vez que no indicó en metros los linderos del predio a usucapir respecto de los similares colindantes; y la Escritura aportada da cuenta de dos predios en los cuales no se precisa estas dimensiones respecto de los predios colindantes. El término para subsanar se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
Rad. 17001-40-03-003-2021-00210-00

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda VERBAL sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida por ORLANDO GALIANO CAMPOS, en contra de JHON HARRY VELASCO FERNÁNDEZ, en el sentido de que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que no indicó en metros los linderos del predio a usucapir respecto de los predios colindantes; y la Escritura aportada da cuenta de dos predios en los cuales no se precisa estas dimensiones respecto de los predios contiguos, y como quiera que el término concedido para subsanar la misma se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida por ORLANDO GALIANO CAMPOS, en contra de JHON HARRY VELASCO FERNÁNDEZ.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos a la parte actora, sin que sea necesario decretar el desglose de los mismos.

TERCERO ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

**NOTIFIQUESE**

VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 074 del 06/05/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

**Firmado Por:**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**373a7034675f72162edbc17c4e331ed5bfe5d381cb822cfc781effadc2dae2bb**

Documento generado en 05/05/2021 03:42:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**